



FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Beriain.
Alberto García Pérez
26/09/2024



Ayuntamiento de
BERIAIN
Beriaingo Udala
NIF: P3190590D

BERIAIN

Expediente 178290A

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación Presupuesto General Único 2024 - 6/2024:

Convenio C.D. Iruntxiki

Pleno: 3 de octubre de 2024

Propuesta de acuerdo:

Realizar en el Presupuesto General Único para 2024 la siguiente modificación presupuestaria:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1 3410 48903	CONVENIO C.D. IRUNTXIKI	5.000,00
FINANCIACIÓN		
<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1 87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	5.000,00

El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y el Decreto Foral 270/1998, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales en materia de Presupuestos y Gasto.

El Presupuesto General Único para el ejercicio 2024 fue aprobado por acuerdo de Pleno de 7 de marzo de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y artículo 35 del Decreto Foral 270/1998, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no pueda ser objeto de ampliación el consignado, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

Existe informe del Servicio de Deportes del Ayuntamiento en el que se justifica la urgencia y necesidad de acometer la firma del convenio con el C.D. Iruntxiki y que motiva las modificaciones presupuestarias objeto del acuerdo.

Al tratarse de una ayuda nominativa, debe de figurar expresa y nominativamente en el presupuesto municipal.





FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Beriain.
Alberto García Pérez.
26/09/2024Ayuntamiento de
BERIAIN
Beriaingo Udala

NIF: P3190590D

BERIAIN

Expediente 178290A

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

El artículo 35 del Decreto Foral 270/1998 establece que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito podrán financiarse con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- Con nuevos ingresos que se prevea recibir en el ejercicio o con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
- Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

El expediente de liquidación del Presupuesto General Único para 2023 fue aprobado por Resolución 102/2024 del Sr. Alcalde, de fecha 25 de marzo. Dicha Resolución refleja el detalle del Remanente de Tesorería a 31/12/2023 aprobado, con el siguiente detalle:

	2022	2023
= REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	713.522,35	930.904,29
Remanente de Tesorería por Gastos con financiación afectada	126.774,00	0,00
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	51.404,84	0,00
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	535.343,51	930.931,97

Remanente de Tesorería gastado durante 2024:

- Modificaciones Pleno 6/5/2024: 110.400,00
- Modificaciones Pleno 13/5/2024: 13.200,00
- Modificaciones Pleno 09/09/2024: 500.000,00

Remanente de Tesorería gastado 2024	623.600,00
Remanente de Tesorería para Gastos Generales Disponible	307.331,97

Conforme a lo establecido en la Instrucción General de la Contabilidad para la Administración Local de Navarra, el remanente de tesorería para Gastos





FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Beriain.
Alberto García Pérez
26/09/2024



Ayuntamiento de
BERIAIN
Beriaingo Udala

NIF: P3190590D

BERIAIN

Expediente 178290A

Generales, en el caso de ser positivo, constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio siguiente.

Para el ejercicio 2024 se han reactivado las reglas fiscales, lo que en principio supone la aplicación íntegra de nuevo de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, así como la necesaria aplicación del superávit presupuestario a la reducción de deuda si ésta existe, en los términos de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (EDL 2012/64550) (LOEPSF).

La utilización del RTGG 2023 no se ve afectado por la reactivación de las reglas fiscales para 2024, pudiendo ser utilizado el superávit presupuestario de 2023, debido a que en dicho ejercicio las reglas fiscales estaban suspendidas.

En este sentido se ha pronunciado la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

No obstante, cabe reseñar que su utilización generará inestabilidad presupuestaria al cierre del ejercicio 2024, y la corporación deberá en consecuencia aprobar un plan económico financiero, en su caso, en el momento de la liquidación del presupuesto de 2024.

El Interventor Municipal,
Documento firmado electrónicamente.

